



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 411 - 2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 16 JUL 2021

VISTO: El Informe N° 485-2021/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. N° 1900456 y Reg. Exp. N° 1430160, el Informe N° 114-2021/GOB.REG.HVCA/ORA.ORHH/DyC-EOCD y demás documentación adjunta en un total de doce (12) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública en el Artículo 3° señala que: "Los fines de la función pública son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado";

Que, en el ámbito regional mediante Resolución Gerencial General Regional N° 322-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de mayo del 2021, se aprobó la Directiva N° 005-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Lineamientos para la Implementación, Promoción de los Principios, Deberes y Prohibiciones Éticas en el Gobierno Regional de Huancavelica";

Que, el Plan de Capacitación de Fortalecimiento a los Servidores Civiles del Gobierno Regional de Huancavelica "Código de Ética en la Función Pública", constituye un instrumento de capacitación transversal dirigidos a los servidores civiles del Pliego: 447 Gobierno Regional de Huancavelica, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2° numeral a.1 inciso a) del Decreto Legislativo N° 1505 que señala literalmente: a) Para las capacitaciones que no irroguen gasto a las entidades públicas: a1. Podrán ejecutarse de manera inmediata, sin requerir la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas o estar inscritas en este, siempre que la capacitación a la que acceda el/la servidor/a civil esté alineada a los objetivos institucionales, funciones asignadas, o a los temas establecidos en el numeral 4.3 del Artículo 4° de la presente norma;

Que, el Plan de Capacitación de Fortalecimiento a los Servidores Civiles del Gobierno Regional de Huancavelica, se desarrolla en el marco de las actividades programadas en el POI -2021 de Desarrollo y Capacitación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, bajo ese contexto y la normativa señalada, con la finalidad de establecer estrategias que permitan dar a conocer la Ley N° 27815 - Ley de Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento a los servidores civiles, para su desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de contribuir a mejorar la calidad de los servicios que se brinda a los ciudadanos observando los principios, deberes y obligaciones establecidos en el Código de Ética de la Función Pública para alcanzar el logro de los objetivos institucionales exento de actos de corrupción, a través de los Recursos Humanos Capacitados;

Que, el Plan de Capacitación de Fortalecimiento a los servidores civiles del Gobierno Regional de Huancavelica "Código de Ética en la Función Pública", tiene como objetivo general: establecer en ámbito del Pliego: 447 Gobierno Regional de Huancavelica, una Cultura Ética del empleo Público mediante el conocimiento y la correcta aplicación del Código de ética en el desarrollo de sus actividades independientemente de la posición o el lugar donde desempeña sus funciones; y, como objetivos





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 414 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 16 JUL 2021

específicos: a) Instruir y sensibilizar a los servidores civiles del Gobierno Regional de Huancavelica sobre las responsabilidades y las normas éticas que rigen el servicio público. b) Institucionalizar la práctica del buen gobierno, la conducta ética y transparencia del servidor civil;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Capacitación de Fortalecimiento a los Servidores Civiles del Gobierno Regional de Huancavelica "Código de Ética en la Función Pública";

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Capacitación de Fortalecimiento a los servidores civiles del Gobierno Regional de Huancavelica "Código de Ética en la Función Pública", documento normativo que rubricado en diez (10) folios y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Ing. Giovanni J. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL

